

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 003241, de fecha 17 de Noviembre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 122/2011 "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS".
- 3.- El Acta de Proposición de fecha 05 de Diciembre de 2011, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 122/2011 "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS", en virtud de la cual se propone al Sr. Alcalde declarar desierta la propuesta por NO presentación de interesados.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 003463, de fecha 07 de Diciembre de 2011, que, en mérito de lo señalado en el Acta de Proposición indicada en el número precedente, declara desierta la Propuesta Pública N° 122/2011 "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 003688, de fecha 23 de Diciembre de 2011, que califica el Trato Directo y ordena la contratación directa de ENRIQUE ALFONSO LEAL CARTES, RUT N° 13.846.080-0, por la suma total de \$3.808.000.- (tres millones ochocientos ocho mil pesos), impuestos incluidos, para la elaboración de ESTUDIO TOPOGRÁFICO correspondiente a la Propuesta Pública N° 122/2011 "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS".
- 6.- La Orden de Compra N° 2546-867-SE11, de fecha 27 de Diciembre de 2011, por la suma total de \$3.808.000.- (tres millones ochocientos ocho mil pesos), impuestos incluidos.
- 7.- La Solicitud de Pedido N° 100/TRATO DIRECTO, de fecha 20 de Diciembre de 2011.
- 8.- La Cotización en formulario municipal N° 0011177, de 20.12.2011, por la suma total de \$3.808.000.-
- 9.- El Depósito a la Vista-Nominativo N° 0263987, del Banco Santander Chile, oficina Temuco, tomada por ENRIQUE ALFONSO LEAL CARTES, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 20 de Diciembre de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$190.400.- (ciento noventa mil cuatrocientos pesos), para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
- 10.- El Reglamento N° 0026, de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 11.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 12.- El Contrato de Prestación de Servicios "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS", de fecha 30 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y ENRIQUE ALFONSO LEAL CARTES, RUT N° 13.846.080-0, por la suma total de \$3.808.000.- (tres millones ochocientos ocho mil pesos), impuestos incluidos, para la elaboración de ESTUDIO TOPOGRÁFICO correspondiente a la Propuesta Pública N° 122/2011 "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS".
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 003789, de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba el contrato señalado en el Visto precedente.
- 14.- La Carta Solicitud de Prórroga de fecha 31.01.2012, de don Enrique Alfonso Leal Cártes, RUT N° 13.846.080-0.
- 15.- El Informe N° 3/2012, de fecha 03 de Febrero de 2012, de la Directora (S) de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 16.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en mérito de los antecedentes correspondientes, se ha gestionado y fundamentado debidamente la solicitud de Prórroga del plazo de ejecución del servicio contratado a don ENRIQUE ALFONSO LEAL CARTES, RUT N° 13.846.080-0, esto es, la elaboración de Estudio Topográfico, respecto del Proyecto "PARQUE RECREACIONAL LAS ROCAS", correspondiente a la Propuesta Pública N° 122/2011 "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS".

2.- En efecto, consta en dichos antecedentes que se configura la causal contemplada en el artículo 3 inciso 3º de las respectivas Bases Administrativas Generales de licitación, esto es, por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, para autorizar la prórroga indicada en el número precedente, en razón de los daños sufridos por los equipos utilizados en la realización del estudio topográfico contratado en su traslado hacia el lugar del respectivo levantamiento.

**DECRETO:**

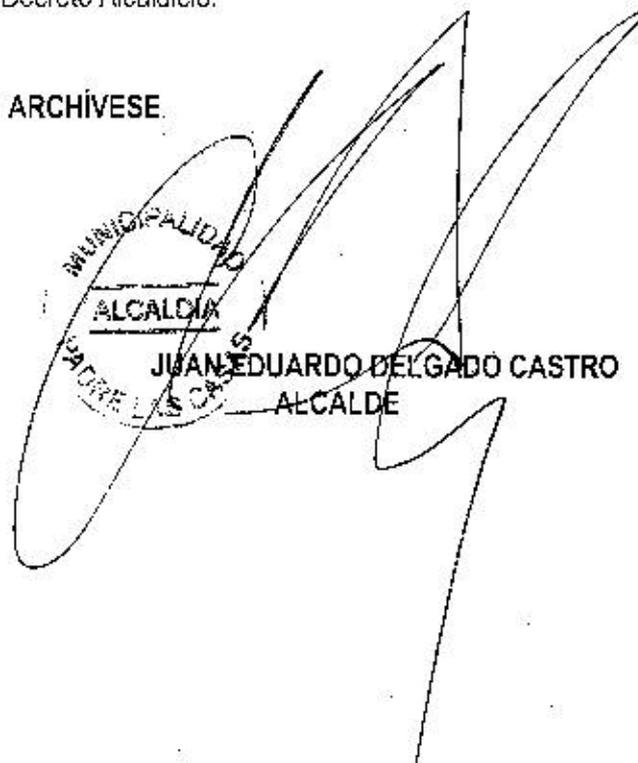
1.- **Apruébese** la Prórroga de Contrato de Prestación de Servicios "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS", de fecha 07 de Febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y ENRIQUE ALFONSO LEAL CARTES, RUT N° 13.846.080-0, para la elaboración de ESTUDIO TOPOGRÁFICO correspondiente a la Propuesta Pública N° 122/2011 "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS, por el plazo de 15 días hábiles, a contar del vencimiento del contrato originalmente suscrito.

2.- **Considérase** el contenido de la Prórroga de contrato referida en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LORENA PALAVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
LPT/KG/MSI

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

**Distribución:**

- Prestador del Servicio
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- SECPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

2 . 0 . 9 3 8 3 5



## PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### **"ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a **07 de Febrero de 2012**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante "**la Municipalidad**"; y por la otra, don **ENRIQUE ALFONSO LEAL CARTES**, Técnico en Topografía, cédula nacional de identidad N° 13.846.080-0, con domicilio en la ciudad de Temuco, Avenida Las Encinas N° 01450, en adelante indistintamente "**el prestador del servicio**", entre quienes se ha convenido la siguiente prórroga de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 30 de Diciembre de 2011, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y don **ENRIQUE ALFONSO LEAL CARTES**, suscribieron contrato de Prestación de Servicios denominado "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS", para la contratación del servicio de elaboración de Estudio Topográfico, respecto del Proyecto "PARQUE RECREACIONAL LAS ROCAS", correspondiente a la Propuesta Pública N° 122/2011 "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS", instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 003789, de fecha 30 de Diciembre de 2011.

**SEGUNDO:** En la cláusula CUARTA del referido contrato, se estipuló que el plazo de ejecución del servicio sería de 30 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del contrato, por lo cual la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato señalado es el 10 de Febrero de 2012. Asimismo, el artículo 3° inciso 3° de las respectivas Bases Administrativas Generales de licitación, dispone que si durante la prestación del servicio se produjeran atrasos parciales o se apreciara que no se alcanzará a cumplir en el plazo determinado, con motivo de fuerza mayor o caso fortuito, el prestador del servicio podrá solicitar prórroga.

**TERCERO: Prórroga.** Por este acto, según lo establece expresamente el artículo 3 inciso 3° de las Bases Administrativas Generales correspondientes a la Propuesta Pública N° 122/2011 "ESPECIALIDADES PARQUE LAS ROCAS, PADRE LAS CASAS", y respecto del servicio indicado en ésta última, las partes convienen prorrogar de común acuerdo, la vigencia del referido contrato, en razón del caso fortuito originado con los daños sufridos por los equipos utilizados en la realización del estudio topográfico contratado, en su traslado hacia el lugar del respectivo levantamiento, por el plazo de 15 días hábiles, a contar del vencimiento del contrato originalmente suscrito.

**CUARTO:** En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato originalmente suscrito, referido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.



**SEXTO:** La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, consta del Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de Diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

**SEPTIMO:** Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ENRIQUE ALFONSO LEAL CARTES  
C.I. N° 13.846.080-0



~~LRT/KGI/sg~~

**Distribución:**

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- SECPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Autorizo la firma de don Enrique Alfonso Leal Cartes, C.Nac.I. N° 13.846.080-0.- Temuco, 10 de febrero del 2012.- eam.-



SILVIA ANDREA REYES GALLARDO  
NOTARIO SUPLENTE

